

1946 - 2016

EXP-UNC: 0059P33/2016

VISTO:

El pedido de autorización realizado por el Área de Enseñanza de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, para invalidar la actuación académica al aspirantes al ingreso 2016, que no cumplimentó con los requisitos exigidos por la unidad académica.

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza HCS 02/05 establece en su artículo 1º las fechas de presentación de requisitos reglamentarios.

Que el aspirante detallado que registra alguna actuación no cumplimentó con los requisitos exigidos en los tiempos previstos.

Que es necesario invalidar su actuación académica a fin de dar cumplimiento a los procedimientos que prevé el sistema SIU-Guaraní.

POR ELLO,

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos invalidar la actuación académica del aspirante Días Astorga, Hugo Yael CI: 187098793 a la carrera de Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades ingreso 2016, que no cumplimentó con los requisitos reglamentarios exigidos por la Unidad Académica y que se detallan en el ANEXO I.

ARTICULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 01 DIC 2016

RESOLUCION Nº:

1558

av

  
Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES